

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

*"Camaná Ciudad Hermosa"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2015-MPC-A.

Camaná, primero de setiembre del año dos mil quince

VISTOS, el Informe N° 006-2015-MPC-CF de la Comisión de Festejos y el Informe N° 038-2015-RR.CC-MPC de Registro Civil, solicitando exoneración de pago de requisitos matrimoniales comunitario civil, y;

### Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 2797 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley

Que, mediante Informe N° 038-2015-RRCC-MPC de Registro Civil, que recibido el Informe N° 002-2015-MPC-CF, cumple con indicar los requisitos para contraer matrimonio civil en la Municipalidad Provincial de Camaná son los siguientes: partida original de nacimiento y actualizada de los cónyuges, si uno de los dos contrayentes no tuviesen registrado su nacimiento en ésta municipalidad, se necesita una constancia de no inscripción de matrimonio comúnmente llamada Constancia de Soltería, copia simple del DNI de los contrayentes, copia simple del DNI de 2 testigos, compra de expediente matrimonial que se adquiere en caja a S/. 15.20; pago de S/. 36.19 por la celebración del matrimonio civil en la municipalidad

Que, revisado el Informe N° 006-2015-MPC-CF de la Comisión de Festejos, mediante el cual pone de conocimiento que visto el Informe N° 038-2015-RRCC-MPC de Registro Civil dando a conocer los requisitos para contraer matrimonio comunitario civil, el mismo que se encuentra dentro del programa de festejos del Aniversario de Camaná, si mismo por tratarse de la formalización del estado civil de las familias de bajos recursos, la Comisión de Festejos, solicita la exoneración de los siguientes requisitos:

- Compra de expediente matrimonial por el valor de S/. 15.20
- Pago de S/. 36.19 por celebración de matrimonio civil

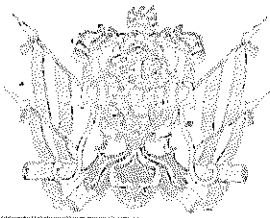
Estando a los considerandos expuestos, con la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 779-2015-MPC-GAJ; y teniendo en cuenta el acuerdo por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal habido en Sesión Ordinaria del 31-AGO-2015;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la EXONERACIÓN DE PAGOS descritos a continuación, para la celebración de Matrimonio Civil Comunitario, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa del presente acuerdo:

- Compra de expediente matrimonial por el valor de S/. 15.20
- Pago de S/. 36.19 por celebración de matrimonio civil

*Juntos  
por Camaná*



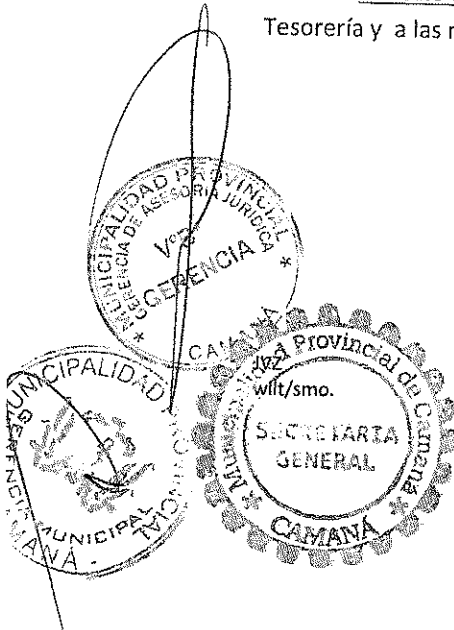
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná Ciudad Hermosa"

(contiene: Acuerdo de Concejo N° 082-2015-MPC-C)...Pág. 02

Artículo Segundo.- Hágase llegar el presente a la Comisión de Festejos, Registro Civil, Sub Gerencia de Tesorería y a las reparticiones municipales correspondientes para los fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
*[Signature]*  
Sr. Wladimir Mejía Torres  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ  
*[Signature]*  
O.F. Edwin Jamil Vázquez Zúñiga  
ALCALDE

*Juntos por Camaná*